República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	HUGO CORTÉS PRADA
Demandado:	MARÍA ANTONIA SÁNCHEZ CAMACHO
Radicado:	110013110011 **2021 00312 00**
Providencia:	Auto No. 2292
Decisión:	Reprograma fecha audiencia

Se encuentra el expediente al Despacho con lo manifestado por la apoderada de la parte demandada quien indica interponer recurso de reposición en contra de la decisión tomada el 24 de marzo de 2023, igualmente para la reprogramación de la audiencia de inventarios y avalúos.

Inicialmente, la apoderada de la parte pasiva a través de escrito presentado el 31 de marzo de 2023, manifiesta interponer recurso de reposición en contra de la providencia de fecha 24 de marzo del año en curso, argumentando que hasta la fecha no había podido conocer la decisión atacada debido a fallas presentadas en el micrositio del Juzgado; sin embargo, la oportunidad procesal con que contaba para interponer el recurso, conforme lo indicado en el inciso 3° del art. 318 del CGP, venció el 30 de marzo de 2023, **resultando claramente extemporáneo**; motivo por el cual, no se dará trámite al recurso de reposición presentado por la demandada.

En consecuencia, sin más decisiones pendientes de estudio, para retomar la fase procesal, se reprograma la **Audiencia de Inventarios y Avalúos y decreto de Partición**, para el **viernes dieciocho (18) de agosto de 2023 a las 11:30 a.m.**, acto a celebrarse de igual manera con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE, conforme se indicó en providencia del 24 de junio de 2022 y 17 de marzo de 2023.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudirse a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

Igualmente **ADVERTIR** a los apoderados de los interesados que tendrán que presentar los inventarios y avalúos por escrito y **de común acuerdo**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con mínimo **cinco (05) días *de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado y a través de la dirección electrónica de su contraparte en cumplimiento del deber establecido en el numeral 10 del Art. 78 del CGP, en armonía con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

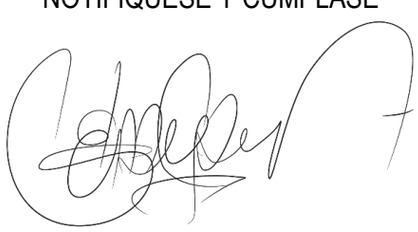

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 24 de julio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 32***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor